



**Juzgado de Familia y Violencia
Familiar
Secretaría de Familia
Expte. N° 44287/2024**



OFICIO id N° 28012333

Leandro N. Alem, Misiones, 8 de marzo de 2025

**A LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL
DEL REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS
POSADAS - MISIONES
S / D E S P A C H O:**

Por disposición de S. Sa. la Dra. Malla Carolina, Juez del Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 1, sito en calle Av. Belgrano N° 1267, primer piso, de la ciudad de Leandro N. Alem, de la segunda circunscripción judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría de Familia a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados: "Expte. N° 44287/2024 PEREYRA FLORA S/ DIVORCIO UNILATERAL", a fin de **ORDENAR** se inscriba en el Acta de Matrimonio al TOMO I, ACTA 8, AÑO 1995, inscripta en el Registro de las Personas de la localidad de Leandro N. Alem, en fecha 28 de abril del año 1995, el divorcio vincular de los cónyuges: Pereyra Flora, DNI N° 23.562.076, y Bustamante Juan Carlos, DNI N° 24.274.629. El Fallo recaído en estas actuaciones en su parte pertinente dice: "Leandro N. Alem, Misiones, 13 de diciembre de 2024. Visto... I. Antecedentes... II. Fundamentos... Fallo: 1 (Declarar el divorcio de la señora Pereyra Flora, DNI N° 23.562.076, y el señor Bustamante Juan Carlos, DNI N° 24.274.629, inscripto en el Registro Provincial de las Personas de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, en el TOMO I, ACTA 8, AÑO 1995, en fecha 28 de abril del año 1995, con los alcances y efectos previstos en los artículos 437, 438, 439 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación (CcyCN) 2 (Declarar extinguida la comunidad de ganancias

conforme lo establecido por los arts. 475 inc. c (y 480 del CCyCN, con efecto retroactivo al día de la notificación de la petición, el 14 de mayo del año 2024, quedando expedita la vía para el reclamo de compensación económica en el plazo de 6 meses, desde que esta sentencia quede firme, si así lo estima procedente cualquiera de los cónyuges. Hacer saber a los cónyuges que la palabra "firme" significa: que ambos integrantes del matrimonio estén notificados de la sentencia y no hayan planteado en el plazo de ley ningún recurso o impugnación contra ella... 6 (Firme que sea la presente, librar oficio por secretaría, al Registro de las Personas de la Provincia de Misiones, delegación o sección pertinente, para que procedan a la anotación marginal correspondiente. Hacer saber a la parte que conforme lo dispuesto por la Secretaría Gral. Administrativa y de Superintendencia, Sección Acuerdos del Poder Judicial de la Provincia de Misiones, se ha resuelto la recepción de oficios e instrumentos judiciales a través de las plataformas siged y/o zimbra institucional, no debiendo abonar la tasa administrativa correspondiente, atento a que la patrocinante de parte es la defensoría oficial encontrándose por ello exenta del pago... Regístrese. Cópiese. Notifíquese.-" Fdo. Dra. Carolina Malla, Juez.- Protocolo: Nro ID Documento: 27092421 Tipo Documento: SENTENCIA Organismo: JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR N 1 LEANDRO N ALEM Secretaría: F - SECRETARIA DE FAMILIA Nro de Expediente: 44287/2024 Designación: PEREYRA FLORA S/ DIVORCIO UNILATERAL Fecha de Registro: 13/12/2024 Hora de Registro: 09:27:27 Número de Protocolo: 383/2024 Usuario Firmante: CAROLINA MALLA.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Digitally signed by ROMINSKI Maria
Bethany
Date: 2025.03.06 06:51:49 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología
Informática

POSADAS, 20 de marzo de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA Y
VIOLENCIA FAMILIAR N° 1
DE LA 2° CIRCUNSC. JUDICIAL
LEANDRO N. ALEM - MISIONES**
S / D

Nota N° 374 / 2025.-

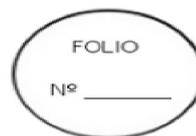
Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio N° 28012333** de fecha 08 de marzo de 2025, librado en autos caratulados "**Expte. N° 44287/2024 PEREYRA FLORA S/ DIVORCIO UNILATERAL**". A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos se sirva indicar a este Registro mediante providencia ampliatoria los correctos datos del Acta de Matrimonio correspondiente a los fines de proceder a marginar la misma, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley 26413, en virtud de que los datos proporcionados no se corresponden a la inscripción del Matrimonio en cuestión.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina Raquel
Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2025.03.20
11:52:05 -03'00'



**Juzgado de Familia y Violencia
Familiar
Secretaría de Familia
Expte. N° 44287/2024**



OFICIO id N° 28342634

Leandro N. Alem, Misiones, 1 de abril de 2025

**A LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL
DEL REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS
POSADAS - MISIONES
S / D E S P A C H O:**

Por disposición de S. Sa. la Dra. Pamela Barrios Caram, juez por subrogación legal, a cargo del Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 1, sito en calle Av. Belgrano N° 1267, primer piso, de la ciudad de Leandro N. Alem, de la segunda circunscripción judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría de Familia a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados: "Expte. N° 44287/2024 PEREYRA FLORA S/ DIVORCIO UNILATERAL", a los fines de comunicarle la aclaratoria dispuesta en autos, y en relación a oficio id 28012333 compartido por esta dependencia en fecha 10/03/2025, y procedan a la anotación correspondiente. La providencia que lo ordena dice en lo pertinente: "Leandro N. Alem, 25 de Marzo de 2025. Por recibida en fecha 20 de marzo de 2025, Nota N° 374 / 2025 proveniente del Registro Provincial de las Personas, y téngase presente. Advertiendo que en el fallo recaído en autos se ha consignado erróneamente la localidad en la que el matrimonio fue inscripto, y en virtud de las facultades ordenatorias e instructorias otorgadas a la suscripta conforme el art. 36 del CPCCFyVF, corresponde aclarar que donde dice: "... inscripto en el Registro Provincial de las Personas de Leandro N. Alem...", debe leerse: "... inscripto en el Registro Provincial de las Personas de Itacaruaré...". En consecuencia, líbrese nuevo

oficio por secretaría, al Registro de las Personas de la Provincia de Misiones, para que procedan a la anotación marginal correspondiente.-" Fdo. Dra. Carolina Malla, Juez.-

Saludo a Ud. muy atentamente.

Digitally signed by ROMINZKI Maria
Bohanna
Date: 2025.03.31 07:11:58 APT
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnologia
Informatica

03

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los
del mes de ABRIL de 2025, ante mí, Jefe del Dpto Jurídico

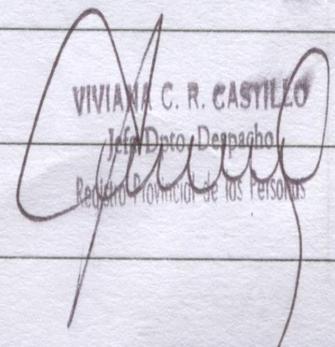
y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte
N° 501-J-25 oficio N° S/N de fecha

bajo el n° 24009 F° 399

en Expte N° 44287/2024 Pereyra Flores
S/ DIVORCIO UNILATERAL

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro n° 03 Folio 106 año 2025

Trámite.....


VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

I 8.- 1995- TOMO ACTA AÑO

MATRIMONIO

En ITACABUARE MISSIONES República Argentina, a 28 de Abril de 1995, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

BUSTAMANTE Juan Carlos CON: PEREYRA Flora

Juan Carlos BUSTAMANTE Edad 20 años, profesión Agricultor estado Soltero nacionalidad Argentina nacido en Leandro N. Alem Mza. domiciliado en Pje. Invernada Doc. Ident. 24.274.629 Hijo de Ernesto Argentino BUSTAMANTE y de Elisa GONZALEZ nacionalidad Argentina profesión Agricultor domiciliados en Pje. Invernada Flora PEREYRA

NOTA DE REFERENCIA AL FOLIO N° 85

LEY 2812 EXCEPCION ART. 212 C.F.

Edad 21 años, profesión Hacedera domésticos estado Soltera nacionalidad Argentina nacida en Invernada domiciliada en Pje. Invernada Doc. Ident. 23.562.076 Hija de Pablo PEREYRA y de Marino ESPINOLA nacionalidad Argentina profesión Amadeista domiciliados en Pje. Invernada

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Rosalina GONZALEZ Doc. Ident. 13.503.851 Edad 35 años Estado Casado Profesión Agricultor Domicilio Ruta 4 Km. 18 Mario de OLIVERA Doc. Ident. 12.190.599 Edad 38 años Estado Casado Profesión Agricultor Domicilio Pje. Invernada

En este acto el contrayente "BUSTAMANTE" como hijo a CARLOS DARIO, registrado bajo acta de nac. n° 169, folio 7, tomo F, 270, 1.992 de R.P.P. L.N. Alem. Leída el acta la firman con sus propios contrayentes, padre del menor contrayente y testigos firmados.

- Juan Carlos Bustamante Flora Pereyra Elisa Gonzalez Marino de Olivera



RICARDO PEREYRA DELFADO A.P.P.

- VIENE DEL FOLIO N° 8 - ACTA N° 8 -

- PROTOCOLIZADO LIBRO 03 - FOLIO 106 - AÑO 2025 -

Corresponde al Expte. N° 561-J-25, Oficio N° 28012333 de Fecha 08-03-2025

Venido del Juzgado DE FUA. Y VIOL. FIAR. N° 1, Secretaría DE FAMILIA

Con Asiento en LEONDO N. A. NEU, Provincia MISIONES, Pais ARGENTINA

Autos. Caratulados: EXPTE. N° 44287/2024 - PEREYRA FLORA S/

DIVORCIO UNILATERAL

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular/ Separación de los Esposos ~~SR~~ ~~SRES~~

BUSTAMANTE JUAN CARLOS DNI N° 24.274.629 y

PEREYRA FLORA DNI N° 23.562.076

Fecha de Fallo: 08 DE DICIEMBRE 2024

Fdo. RA. CAROLINA MALLA, Juez Fdo. RA. MERIA B. ROMANSKI, Secretario

Posadas, 08 DE ABRIL DE 2025



[Handwritten Signature]
ESTRELLA LÓPEZ
Inspectora Zona Centro
Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 22 de ,Mayo de 2025.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE 44287/2024 PEREYRA FLORA S/
DIVORCIO UNILATERAL
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los
fines de remitir Acta cumplimentada.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por: GOMEZ
Mikaela Elizabeth
Fecha y hora: 23.05.2025 08:26:35